

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

| # | EXPEDIENTE | PARTES | FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO |
|---|---|---|--|
| 1 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 15/2017 Y SUS AUMULADAS 16/2017, 18/2017 Y 19/2017 | PROMOVENTES: MORENA, PARTIDO NUEVA ALIANZA, PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS | 26/abril/2019 Visto los votos formulados por los Ministros precisados en el proveído de mérito, en relación con la sentencia de seis de septiembre de dos mil dieciocho, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente acción de inconstitucionalidad, se ordena su notificación por oficio a las partes y su publicación en el Semanario Judicial de la Federación. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo suscrito por el Consejero Adjunto de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, mediante el cual realiza diversas manifestaciones en la presente acción de inconstitucionalidad, al informar, en esencia, "(...) que el expediente del presente asunto no se encuentra a cargo de esta Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, al no haber sido remitido por la otrora Procuraduría General de la República, derivado de la entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General de la República (...)" y que "Derivado de lo anterior, en caso de que esta Consejería del Ejecutivo Federal no tenga una actuación pendiente de realizar en el expediente de mérito, se toma conocimiento del contenido del oficio número 1987/2019, y se ordenará el archivo del presente asunto sin mayor trámite (...)". |
| 2 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 95/2018 | PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS | 26/abril/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen de la Ministra instructora en el presente asunto, mediante el cual solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución. Envíese este asunto a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita la Ministra instructora. |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 29 de abril de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 45/2019 | PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS | 25/abril/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Túrnese este expediente a la Ministra para que instruya el procedimiento respectivo, con motivo de su reciente designación. |
| 4 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 14/2016 | ACTOR: PODER EJECUTIVO DE MORELOS | 15/abril/2019 Se archiva este expediente como asunto concluido. |
| 5 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 119/2016 | ACTOR: MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE | 23/abril/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene por presentado desahogando el requerimiento formulado en proveído de 9 de octubre de 2018, al exhibir copia certificada de las constancias con las que aduce acreditada el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente medio de control de constitucionalidad; además, se le tiene reiterando el domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como revocando, reiterando y designando como delegados a las personas que precisa para tales efectos. Con copia simple del oficio y anexos, dese vista al Municipio de San Rafael, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga respecto de lo informado por el Poder Ejecutivo de la entidad; apercibido que, de no hacerlo, se resolverá con los elementos que obren en autos; además, requiérasele para que dentro del plazo indicado señale nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad o bien, ratifique el que designó el Síndico Municipal que presentó la demanda, con el apercibimiento que, de no |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 29 de abril de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

| | | | |
|---|--------------------------------------|---|--|
| | | | hacerlo, las subsecuentes notificaciones derivadas de la tramitación del cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto, se le realizarán por lista, hasta en tanto satisfaga tal requerimiento. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído. |
| 6 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 235/2016 | ACTOR: MUNICIPIO DE OMEALCA, VERACRUZ | 25/abril/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de la Síndica del Municipio de Omealca, Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina lo que en derecho procede respecto del cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto. Se advierte que el Poder Ejecutivo de Veracruz de Ignacio de la Llave atendió el fallo constitucional, en virtud de que pagó al municipio actor los meses de agosto, septiembre y octubre de 2016, por concepto de Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como los intereses generados. Debe destacarse que, mediante proveído de nueve de abril del año en curso, se dio vista al Municipio de Omealca, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que manifestara lo que a su derecho conviniera en relación con lo informado, la cual fue desahogada con el escrito de mérito Se declara cumplida la sentencia dictada el 20 de junio de 2018, por la Primera Sala de este Alto Tribunal en la controversia constitucional 235/2016. |
| 7 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 262/2017 | ACTOR: MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA | 26/abril/2019 Se ordena archivar este asunto como totalmente concluido. |
| 8 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 46/2018 | ACTOR: ESTADO DE CHIHUAHUA | 26/abril/2019 Vista la resolución dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se sobreescribió en la presente controversia constitucional, se ordena su notificación por oficio a las partes. Notifíquese, y, en su oportunidad, archívese este |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 29 de abril de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

| | | | |
|----|--|--|---|
| | | | expediente como asunto concluido. |
| 9 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 47/2018 | ACTOR: MUNICIPIO DE SOLTEPEC, PUEBLA | 26/abril/2019 Vista la resolución dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se sobreseyó en la presente controversia constitucional, se ordena su notificación por oficio a las partes. |
| 10 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 56/2018 | ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO TEXTITLÁN, OAXACA | 25/abril/2019 Se ordena archivar el presente asunto como totalmente concluido. |
| 11 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 134/2018 | ACTOR: MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA | 25/abril/2019 Se ordena archivar el presente expediente como asunto concluido. |
| 12 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 194/2018 | ACTOR: MUNICIPIO DE COAHUAYANA, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO | 23/abril/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución. Envíese este asunto a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor. |
| 13 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 170/2019 | ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA | 29/abril/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, en contra del Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito. Túrnese este expediente a la Ministra que corresponde para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. |
| 14 | RECURSO DE RECLAMACIÓN 78/2018- CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA | ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, ESTADO DE MORELOS | 25/abril/2019 Se ordena archivar este expediente como asunto concluido. |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 29 de abril de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

| | | | |
|----|--|--|--|
| | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 169/2018 | | |
| 15 | RECURSO DE RECLAMACIÓN 41/2019- CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2019 | RECURRENTE: MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA DEL ESTADO DE MORELOS | 25/abril/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de la Directora General de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual devuelve el oficio 2321/2019 y anexos, del índice de este Alto Tribunal. De las constancias que integran el expediente en que se actúa, se observa que el oficio número 2321/2019, no fue notificado al Poder Ejecutivo Federal, en consecuencia, se ordena notificar el referido oficio y anexos en la residencia oficial de dicha autoridad, tal como fue ordenado en el auto de 4 de abril de 2019. |
| 16 | RECURSO DE RECLAMACIÓN 43/2019- CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 278/2017 | ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JUAN YUCUITA, ESTADO DE OAXACA | 25/abril/2019 Vista la certificación dado que ha transcurrido el plazo otorgado al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca mediante proveído de 5 de abril del año en curso, a efecto de que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, sin que a la fecha lo haya hecho, se hace efectivo el apercibimiento y, por tanto, las subsecuentes derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se le harán por lista hasta en tanto cumpla con lo indicado. |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 29 de abril de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA